



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

ORDENANZA N° 6181

Corrientes, **18 SEP 2014**

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.951 de Creación del Registro Nacional "No Llame", la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa al Consumidor, Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, artículo 42° de la Constitución Nacional y el artículo 225° de la Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO

Que, el crecimiento del telemarketing en estos últimos tiempos, provoca innumerables inconvenientes a los usuarios telefónicos que se ven invadidos por la publicidad mediante la modalidad telemarketing.

Que, la reciente Ley Nacional 26.951, crea el Registro Nacional "No Llame" con la finalidad de proteger a los titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía, en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados.

Que, la Ley de Defensa al Consumidor N° 24.240, y la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 sirven de impulso y fundamento jurídico a esta nueva e innovadora ley.

Que, el artículo 35° de la Ley de Defensa del Consumidor expresamente prohíbe la realización de propuestas al consumidor, por cualquier tipo de medio, sobre una cosa o servicio que no haya sido requerido previamente y que genere un cargo automático en cualquier sistema de débito, que obligue al consumidor a manifestarse por la negativa para que dicho cargo no se efectivice".

Que, por su parte, el artículo 27° de la Ley de Protección de Datos Personales, al referirse a los archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad, los legitima, pero les impone límites insuficientes.

Que, es de fundamental importancia regular esta actividad para proteger los derechos de las personas y la protección de su privacidad, y contar con dicha normativa en nuestra ciudad.

Que, este cuerpo obra en uso de sus facultades.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ART.-1°: ADHERIR a la Municipalidad de la Ciudad Corrientes a la Ley N° 26.951, de Creación del Registro Nacional "No Llame", orientada a proteger a los titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía, en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitado.

ART.-2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días a partir de su publicación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "DIGAMOS NO A LA TRATA"

..2//

6181

Corrientes,

18 SEP 2014

ORDENANZA N°

ART.-3°: COMUNICACION. Comunicar la presente adhesión, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

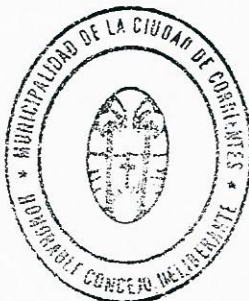
ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria a cargo de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Leticia M. Caminos
 PRO-SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALAYA G. LAPROVITA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6181 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-09-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2702 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-10-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Sr. EMILIO G. VALLEJOS
 Director de Administración
 Dirección General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008
 ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
 Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
 Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADAS	FECHA
	25 SET. 2014
SALIDAS	